Expediente: **1590/18**
Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR
90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO
20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR
27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO
20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO
23337031889 - RONDOLETTO, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18

H105014790977

JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1590/18.

INFORMO A LA MAGISTRADA: en el día de la fecha se recepcionó por medio de mail institucional el informe solicitado el dia 15/11/2023, cuya copia se adjunta digitalmente a la presente actuación. Asimismo, y conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, esto es cédula de notificación de fecha 17/02/2021, el codemandado Aredes, fue notificado del traslado de la demanda en fecha 19/02/2021, según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación de fecha 23/02/2021, no obrando en autos presentación alguna por parte del coaccionado en cuestión. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría**. **San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2023.**

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2023.

I. Tengo presente lo informado precedentemente.

II. Tengo presente el informe presentado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal respecto del último domicilio registrado del Sr. Martín Francisco Aredes. A conocimiento de las partes.

III. En consecuencia, atento a las constancias del expediente, advirtiendo la proveyente que no se encontraba configurada la situación procesal de la parte codemandada Martin Francisco Aredes en la presente causa y habiéndose producido una alteración sustancial en la estructura del proceso,

corresponde: declarar la nulidad del proveído de fecha 31/08/2023 (Apertura a prueba), dejando sin efecto el mismo y todos los actos dictados en su consecuencia.

IV. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda de fecha 17/02/2021 ha sido debidamente notificada, y encontrándose ampliamente vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte codemandada Martín Francisco Aredes, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

V. Dispongo abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para las partes y comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído en el domicilio constituido (art. 68 CPL).Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el escrito de ofrecimiento del medio probatorio y el pliego de posiciones, que será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba. En virtud del Art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte codemandada Aredes en su domicilio real, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. ET

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.